



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Radicado: 050013105018 2019 00726 00  
Demandante: GLORIA ELENA TAMAYO TABORDA  
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE  
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que no ha sido posible la notificación de la sociedad codemandada PORVENIR S.A., pese a que fue recibida tanto la citación para notificación personal como la citación por aviso sin que haya comparecido al despacho, se encuentra procedente acceder a la solicitud de emplazamiento elevada por la parte actora.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curador ad litem a la abogada JASMID LARA DURANGO quien se localiza en la Calle 61 # 51-83 o en la ciudad de Medellín, teléfono 512-12-99. Esta desempeñará el cargo de manera gratuita como defensora de oficio según lo dispuesto en la norma citada, debiendo concurrir al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte demandante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia al expediente de la comunicación vía telegrama o por el medio más expedito, tal como lo dispone el artículo 49 del Código General del Proceso.

Así las cosas, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de la codemandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C. G. del P. en concordancia con el 108 del mismo estatuto.

El emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

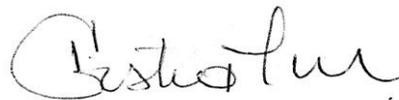
La publicación se realizará en los periódicos El Colombiano, El Mundo, El Tiempo, El Espacio o El Espectador, o por medio de una radiodifusora de la ciudad de Medellín, con la inclusión de los siguientes datos:

Nombre de la emplazada	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Juzgado	Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín, Ubicado en la carrera 51 # 50-21 Edificio Banco de Londres piso 13 Medellín
Demandante	GLORIA ELENA TAMAYO TABORDA
Demandados	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Objeto	Notificación de auto admisorio del 22 de enero de 2020
Proceso	Ordinario Laboral
Expediente Nro.	050013105018 2019-00726 00

En la correspondiente publicación se deberá realizar la advertencia consagrada en el inciso primero del artículo 29 del CPT y la SS de habersele nombrado curador a la codemandada.

Finalmente deberá la parte actora allegar al proceso copia informal de la página con la respectiva publicación.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
JUEZA





Of1